

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS”**

Unidad Orgánica:	Oficina de Gestión del Talento Humano
Meta Presupuestaria:	252
Actividad del POI:	AOI00107200589 Ejecución del Plan de Bienestar Social

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de preparación de alimentos para la ejecución del "Plan Anual de Bienestar Social MTC 2025", en el marco del Acto de Reconocimiento Institucional a los Servidores Civiles Cesados por Límite de Edad durante el período 2025, en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO

Contratar el Servicio de preparación y suministro de alimentos para la ejecución del "Plan de Bienestar Social MTC 2025", en el marco del acto de reconocimiento institucional a los servidores civiles que han cesado por límite de edad", durante el período 2025 en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como parte de las acciones, vinculado al eje de bienestar organizacional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reconocer públicamente la trayectoria, el compromiso y la contribución de los servidores civiles (cesados por límite de edad) al fortalecimiento de la gestión pública y al desarrollo del sector Transportes y Comunicaciones.

4. ALCANCE

Item	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
040100010001	1	Servicio	<p>Contratación del servicio de preparación de alimentos para el Acto de Reconocimiento Institucional a los servidores civiles que cesan por límite de edad durante el período 2025 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.</p> <p>Este servicio comprende la provisión, preparación y distribución de alimentos y bebidas, menaje, mobiliario y personal para el servicio.</p>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. ANTECEDENTES

- 5.1. El servicio se enmarca en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, y su reglamento, que establecen la obligación de las entidades públicas de implementar programas de Bienestar Social orientados a mejorar la calidad de vida de sus servidores. Estos programas incluyen el desarrollo de actividades asistenciales, recreativas y de reconocimiento
- 5.2. Resolución Directoral N° 0067-2025-MTC/11, que aprueba el Plan de Bienestar Social MTC 2025.
- 5.3. Artículo 16° literal f) del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) señala que constituye causa de extinción de la relación laboral a la jubilación. Por su parte, el artículo 21° de la indicada norma dispone que "La jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer...//".
- 5.4. En el marco del Plan de Trabajo Anual del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del MTC – 2023 y 2024, se realizó una ceremonia similar para servidores que cesaron por límite de edad entre enero y diciembre de los años en mención. Esta experiencia demostró ser altamente positiva y valorada, consolidándose como una práctica institucional que refuerza la cultura del reconocimiento y el respeto por la trayectoria profesional

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El proveedor del servicio deberá brindar el servicio de alimentación para 300 personas para el Evento de Reconocimiento Institucional a los Servidores Civiles Cesados por Límite de Edad MTC 2025, que incluye la provisión de recursos de ambientación y el suministro de alimentos (catering).

Para ello será necesario contar con lo siguiente:

RECURSOS

1. ESTACIÓN DE BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES

Sobre las bebidas frías:

Leche deslactosada (como topping).

Trescientos (300) vasos de jugo de naranja.

Trescientos (300) vasos de jugo de piña.

Sobre las bebidas calientes:

Trescientas (300) tazas de café.

Trescientas (300) tazas de infusiones (té, manzanilla y anís).

Adicionales:

Diez (10) azucareras con capacidad de reposición o recarga

Trescientos (300) sobres personales de Stevia.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El servicio deberá ser servido en mesa con mantelería debidamente decorada para la ocasión, servido en menaje para 300 personas (tazas de porcelana, vasos de vidrio, platillos, cucharitas y servilletas).

Incluyendo recipientes para bebidas y dispensadores en buen estado de conservación e higiene.

ANEXO 01: ESTACIÓN DE BEBIDAS

2. BOCADITOS GOURMET PARA TRECIENTAS (300) PERSONAS

Bocaditos dulces:

Seis (6) opciones de bocaditos dulces previa coordinación y elección del área usuaria, entre las siguientes opciones:

- ✓ Mini tartas de fruta con crema pastelera
- ✓ Piononitos de manjar.
- ✓ Strudel de manzana.
- ✓ Mini Alfajores
- ✓ Trufas de chocolate con pecanas
- ✓ Blondies de coco con manjar

Bocaditos salados:

Seis (6) opciones de bocaditos salados previa coordinación y elección del área usuaria, entre las siguientes opciones:

- ✓ Tequeños rellenos de lomo saltado con salsa guacamole
- ✓ Tequeños de queso con salsa de guacamole
- ✓ Mini sándwiches: de jamón y queso, pollo con apio y durazno, pavo o vegetales con hummus.
- ✓ Butifarras de jamón de país con salsa criolla.
- ✓ Piernitas bouchet
- ✓ Brochetas de lomo
- ✓ Tartar de atún
- ✓ Langostinos al panko
- ✓ Enrollado de tocino con guindones.

ANEXO 02: BOCADITOS GOURMET

La provisión, el transporte y la prestación del servicio deben ejecutarse en estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Higiene y la normativa sanitaria vigente, garantizando la inocuidad y la conservación de las raciones alimentarias.

El personal operativo a cargo de la manipulación debe utilizar de forma obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) esenciales (guantes, mascarillas, gorros y mandiles), así como emplear recipientes y envases herméticos adecuados para mantener la calidad integral de los alimentos.

NOTA:

- 1. El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**
- 2. Asimismo, es responsable de suministrar, instalar y retirar todos los elementos requeridos para el desarrollo formal y solemne del evento.**

6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe detallado del servicio realizado, según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<p style="text-align: center;">Único Entregable</p>	<p>Un informe de la ejecución integral y satisfactoria del "Acto de Reconocimiento Institucional a los Servidores Civiles Cesados por Límite de Edad MTC 2025", que implica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de Catering: Provisión y atención del servicio de alimentos y bebidas, cumpliendo con la calidad y, cantidad previamente acordados. 2. Desmontaje Final: Retiro total de todos los equipos, menaje, mobiliario y residuos del proveedor, dejando el ambiente de la sede donde se llevará a cabo la actividad completamente limpia y en las mismas condiciones previas a la instalación. 	<p>Hasta 15 días calendarios contados a partir del día de abre concluido las actividades</p>

El entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.3 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Gestión de Talento Humano. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Gestión de Talento Humano.

En ese sentido, el entregable previsto para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7 PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica

9 PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1 Plazo

El servicio se llevará a cabo el día viernes 05 de diciembre de 2025, en el horario de 16:30 a 19:30 horas aproximadamente, conforme a lo establecido en el numeral 6.

El proveedor deberá efectuar las coordinaciones y confirmaciones necesarias con el área usuaria, con la debida anticipación, a fin de garantizar la adecuada ejecución del evento.

Cabe precisar que la fecha programada podrá ser modificada en función de las necesidades institucionales, previa coordinación y comunicación formal con el área usuaria.

9.2 Lugar de prestación

El contrato se brindará en el auditorio de la Derrama Magisterial, con dirección Av. Gregorio Escobedo 598, Jesús María.

El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato, acorde a la necesidad del área usuaria.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona natural y/o jurídica con Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil de proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15 mil soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: organización de eventos en el sector público y/o privado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

El proveedor del servicio deberá contar con experiencia en la preparación de alimentos, servicio de catering o similares en el sector público y/o privado, acreditable mediante la presentación de tres (3) facturas, órdenes de servicio con conformidad, factura electrónica y/o contrato con su respectiva conformidad de pagos que demuestren de manera fehaciente la experiencia del proveedor.

Condiciones Particulares

La presentación y transporte de los implementos para brindar el servicio, deberá realizarse estrictamente bajo las normas de seguridad y limpieza, contando con el personal operativo para garantizar la calidad del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una sola armada previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Gestión de Talento Humano

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Gestión de Talento Humano, previa validación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La presentación de la declaración jurada de intereses es un requisito para el desarrollo de las actividades descritas en el presente servicio. Las consideraciones a tomar en cuenta son las mismas descritas para los obligados regulados en la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Las oportunidades para presentar la DJI son: a) Al inicio del servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse notificado la orden de servicio); y, b) Al culminar el servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse emitido la última conformidad de la prestación), a través de la Plataforma de la CGR:

<https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx>

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

Incluir de corresponder.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y

Firmado por:
Sanciones:
NUÑEZ BECERRA Maria
Selene FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2025 18:52:52-0500



³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXOS

ANEXO 01: ESTACIÓN DE BEBIDAS



Imagen referencial

ANEXO 02: BOCADITOS GOURMET

